Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.183/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 050/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 354.268/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LIMITADA, DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS TRINIDAD S.R.L., COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, COOPERATIVA CHORTITZER LIMITADA, PROCESADORA Y PROVEEDURÍA DE CARNES Y LÁCTEOS S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de febrero de 2019, hasta las 09:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado su oferta en el plazo establecido es la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"1. **ANTECEDENTES:***

1. Memorándum BP/Nº 190/2018, de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 06 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 354.268/19.
3. En fecha 17 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 002/19, de fecha 06 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 86.400.000.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 28 de enero de 2019, prorrogada para el 04 de febrero mediante Adenda Nº 1, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LIMITADA.
2- DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS TRINIDAD S.R.L.
3- COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA.
4- COOPERATIVA CHORTITZER LIMITADA.
5- PROCESADORA Y PROVEEDURÍA DE CARNES Y LÁCTEOS S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Junta Municipal

En fecha 04 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la

Asunción

presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presenta el siguiente oferente:

Empresa	*Monto Ofertado*
1. COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	*Gs. 81.000.000.-*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.*
a)Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 5.000.000*
c)Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03- Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta...".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

a) ***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA:*** *presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 81.000.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones).*

Junta Municipal

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.183/19

En el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, a través del Memorándum BP/N° 24/2019 de fecha 04 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Empresa	*a-Capacidad Legal*	*b-Capacidad Financiera*	*c-Capacidad Técnica*	*e-Experiencia*
1. COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	***Rene Becker Dietze***
C.I. N°	***1.072.949***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH – Asu Hesaka)*

8. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, a través del Memorándum BP/N° 24/2019, manifiesta en la evaluación técnica que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA:

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4.558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

Junta Municipal

En ese sentido, la Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Asunción

10. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un Monto Total de Gs. 81.000.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:30 horas del día 08 de febrero de 2019".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 002/2019, de fecha 06/02/2019, por un monto de Gs. 86.400.00 en el Rubro 310 "Productos Alimenticios", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 011/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 002/2019, de fecha 06/02/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP JM/Nº 002/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*310*	*30*	*1*	*Productos Alimenticios*	*86.400.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 033/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 354.268/19"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 354.268/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N°**

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.183/19

354.268/19", a la **Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**, por un monto total de **Guaraníes Ochenta y Un Millones (Gs. 81.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para **"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 354.268/19",** a la **Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**, por un monto total de **Guaraníes Ochenta y Un Millones (Gs. 81.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 002/2019, de fecha 06/02/2019.**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....26..... días del mes de.....Febrero..... del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

EÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

pv